RESOLUCION No. 003-2026

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DECLARA INSUBSISTENCIA DEL NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO PROVISIONAL CONFORME A LO DISPUESTO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC".

DISTRISEGURIDAD

El Director General de Distriseguridad, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, Circular Externa No. 0006 del 19 de marzo de 2020, Acuerdo No. 66 CNSC del 10 de marzo de 2022, Decreto Distrital Nº 001 de 01 enero 2024 y Resolución de Junta Directiva No. 004 de febrero 3 de 2003.

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia a la letra establece que "Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial.

Que a través de Ley 909 de 2004 se expidieron normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (…) " ,* precisando que el de ascenso *" (…) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (…)".*

Que mediante la Circular Externa No. 0006 del 19 de marzo de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil, impartió "Instrucciones para el Reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC en procesos de Selección Mixtos, razón por lo cual Distriseguridad hizo lo propio, incluyendo, entre otros el cargo Profesional Especializado -Contador Código 222 Grado 1.

Que en cumplimiento de sus funciones, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, dio apertura al Proceso de Selección de Entidades del Orden Territorial No. 22572022.

Que en el marco de dicho proceso de selección, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC-66 del 10 de marzo de 2022, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de DISTRISEGURIDAD CARTAGENA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2257 de 2022".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, expidió la Resolución no. 6704 de 1 de marzo de 2024 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADA Código 222 Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 175790, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de DISTRISEGURIDAD CARTAGENA, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022"

Que el segundo lugar de la lista de elegibles arriba citada lo ocupó el concursante que se relaciona en la tabla seguida:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
2	CC	1051819188	NICOLAS EDUARDO	ROMERO CARMONA	**74.58**

Que, mediante Resolución No. 104 de 03 de septiembre de 2024, se nombró en periodo de prueba al servidor público NICOLAS EDUARDO ROMERO CARMONA identificado con cédula de ciudadanía No. 1051819188 en el empleo Profesional Especializado Contador Código 222 Grado 1 ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera de la Planta global del Distriseguridad, quien tomó posesión el uno (01) octubre de 2024.

Que con oficio radicado 2025 - 2685 de 24 de Noviembre de 2025, NICOLAS EDUARDO ROMERO CARMONA, comunicó su decisión de renunciar cargo de Profesional Especializado Contador de Distriseguridad.

Que, mediante Resolución 144 de 2025, fue declarado en vacancia definitiva el cargo Profesional Especializado Contador Código 222, Grado 1.

Que a través del aplicativo SIMO 4.0 en el módulo Banco de lista de legible se adjuntó el acto administrativo de declaración de vacancia definitiva del cargo anexando además los oficios y correos que soportan la resolución, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido en la Circular Externa 2024RS096973.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil posterior al análisis respectivo, informó el día 21 de enero de 2025, que fue autorizado el uso de lista de elegibles conformada para el

empleo ofertado con código OPEC 175790, para el(la) elegible que ocupa la posición No. 3.

Que Distriseguridad por intermedió de la Profesional Universitario de Recursos Físicos y Humanos y Comisión de personal 2024-2025, verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de los tres primeros concursantes relacionados en la lista de elegible registrada en el Artículo Primero de la Resolución 6700 de 2024 de la CNSC.

Que el tercer lugar de la lista de elegibles arriba citada lo ocupó el concursante que se relaciona en la tabla seguida:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
3	C.C.	73193482	JAVIER ORLANDO	ARIAS PEREZ	**74.21**

Que en la actualidad el cargo denominado Profesional Especializado -Contador Código 222 Grado 1, se encuentra provisto por **Alexander Casanova Pardo** con C.C.73.160.000, nombrado en carácter de provisionalidad, mediante Resolución No. 065 de 2025.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: *"(…), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto"*

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nómbrese en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa, a **JAVIER ORLANDO ARIAS PEREZ** con C.C. **73.193.482** para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CONTADOR Código 222 Grado 1**, quien desarrollará las funciones propias del empleo con una asignación básica mensual de Doce Millones Setenta y Cuatro Mil Setecientos Dos Pesos M/Cte ($12.074.702)

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTICULO TERCERO: JAVIER ORLANDO ARIAS PEREZ, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en esta resolución y diez (10) días para posesionarse del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTICULO CUARTO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento de **Alexander Casanova Pardo**, quien desempeña el empleo Profesional Especializado -Contador Código 222 Grado 1, se declara la insubsistencia automática, una vez **JAVIER ORLANDO ARIAS PEREZ** tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual el Director Administrativo y Financiero le informará.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias a los 22 días del mes de Enero de 2026.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JAIME HERNANDEZ AMIN
Director General Distriseguridad

Proyectó: J Acevedo L – PURFH

Revisó: Edgard Martínez Cogollo –PUEJ

Vº Bº: Remberto Viaña G- DAF